

### 11.2.9.1

**Bogota D.C., 15 de mayo de 2025**

Doctor/a

ANONIMO

NORTE DE SANTANDER, OCAÑA

**ASUNTO: RESPUESTA A DENUNCIA ANONIMA**

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251006596 el día 25 de marzo de 2025 en donde manifiesta:

Muy buenas tardes por medio de esta solicitud quiero colocar una queja de la empresa Distribuciones xxx que está radicada en la ciudad de Ocaña la cual ha estado vendiendo un producto sin registro ICA y ha estado afectando a los cultivos de sus alrededores, ya se había colocado una queja pero cuando ustedes como entidad los visita el señor xxx se lleva los productos de la bodega y los guarda en otro lado; se agradece hacerle un seguimiento a este producto ya que la empresa lo está publicando en sus redes sociales lo que indica que si están vendiendo el producto

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA\*\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

#### **Respuesta:**

Con relación a su denuncia de productos sin registro ICA y comercializados por las redes sociales, desde la competencia del ICA hemos pedido a nuestros funcionarios en la Seccional Norte de Santander donde se está presentando este caso, realizar una visita de inspección, vigilancia y control (IVC) a la empresa reportada, revisar la existencia de dichos productos y tomar las

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

acciones correspondientes, adicional se bloquearan estas páginas en las cuales se está comercializando este tipo de productos.

Cordialmente,

**Hugo Alveiro Rosas Romero**  
**Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas**

Respuesta a: Radicado No. 20251006596 del 25/03/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

Subgerencia de Protección Vegetal

Grupo de Atención al Ciudadano

Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola

Elaboró:

Oscar Mauricio Pico Sandoval / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Aprobado por:

Hugo Alveiro Rosas Romero / Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	SINAD No. 20251006596
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	15/05/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Con relación a su denuncia de productos sin registro ICA y comercializados por las redes sociales, desde la competencia del ICA hemos pedido a nuestros funcionarios en la SECCIONAL NORTE DE SANTANDER donde se está presentando este caso, realizar una visita de inspección, vigilancia y control (IVC) a la empresa reportada, revisar la existencia de dichos productos y tomar las acciones correspondientes, adicional se bloquearan estas páginas en las cuales se está comercializando este tipo de productos
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Oscar Mauricio Pico Sandoval

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 15 de mayo del 2025 a las 9:00 a.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el día 21 de mayo del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila  
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano